



**APRUEBA PRORROGA
AUTOMATICA DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA HABITABILIDAD
2019.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.777.-

QUILLON, Septiembre 15 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 216 de fecha 14.09.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario Suplente;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.939 de fecha 23.09.2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución Exenta N° 780 de fecha 21.10.2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.380 de fecha 03.08.2020, que nombra Directora suplente en la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la prórroga automática del convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de septiembre de 2019, entre el **Ministerio de Desarrollo Social y Familia Subsecretaría de Servicios Sociales de la Región de Ñuble "SEREMI"**, y la **I. Municipalidad de Quillón**, para continuar con la ejecución del **Programa Habitabilidad Año 2020**, que beneficiará a 9 familias de la comuna.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLESCASE** que la SEREMI transferirá un total de \$ **29.391.000.-** (veintinueve millones trescientos noventa y un mil pesos), los que serán utilizados exclusivamente para la gestión y financiamiento del convenio, administrados en la cuenta **114 05.39** "Aplicación de fondos en Administración, Habitabilidad comuna de Quillón" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACIÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



ORD. N° 677

ANT.: Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa de Habitabilidad entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Quillón Año 2019, Mediante Resolución Exenta N° 780 del 21 de Octubre de 2019.

MAT.: Remite Resolución Exenta N° 0763 del 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad.

CHILLÁN, 11 SET. 2020

DE: DORIS OSSES ZAPATA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ÑUBLE

A: MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLÓN

Junto con saludar cordialmente, y agradecer su interés en diversificar las prestaciones sociales que se implementan en la comuna al alero del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que le toca gestionar a este Ministerio, como lo es el Programa de Habitabilidad, remito a usted las Reglas para la ejecución del Programa de Habitabilidad aprobadas por Resolución Exenta N° 0763, 23 de Octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad que contemplan en su numeral 7, la posibilidad de realizar prórroga automática de convenio.

Teniendo en consideración lo descrito en documento adjunto, solicitamos poder generar un Decreto Alcaldicio con la información de la Cobertura 2020, que se detalla a continuación:

- ↳ Familias a Intervenir: 09 Familias
- ↳ Monto a Transferir: \$29.391.000.-

Posterior a la recepción del Decreto Alcaldicio, nosotros elaboremos la Resolución Exenta y realicemos la transferencia de los recursos.

En relación a al inicio del proceso de cobertura, las invitaciones se encontraran disponibles en plataforma Sistema de Gestión de Convenios SIGEC a partir de 25 de Agosto de 2020.

Ante cualquier consulta favor dirigirse a Betty Díaz Meza, correo electrónico: bdiazm@desarrollosocial.cl, fono: 422250486

Sin otro particular, mas agradecer el trabajo conjunto que desarrollamos para responder a las necesidades de las familias y personas más vulnerables, me despido.



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

DEE/BDM

Distribución:

- Alcalde Municipalidad de Quillón
- Director de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Quillón
- Encargada Programa de Habitabilidad
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ÑUBLE
Carrera 481, Chillán
Fono 42-2250467